

1ª edición

Convocatoria

Ayudas a la creación Faro Santander

Bases de participación

Contenido

1. Presentación	3
2. Objeto de las ayudas	3
3. Requisitos de participación	4
4. Dotación económica.....	4
5. Presentación de solicitudes	4
6. Documentación requerida.....	4
7. Proceso de selección.....	5
8. Criterios de valoración.....	5
9. Calendario de la Convocatoria.....	6
10. Desembolso de la ayuda económica.....	6
11. Justificación	7
12. Compromisos de los beneficiarios	7
13. Propiedad intelectual e industrial.....	7
14. Confidencialidad y protección de datos.....	7
15. Prevención del blanqueo de capitales	8
16. Exoneración de responsabilidad	8
17. Interpretación de las bases.....	9
18. Ley aplicable y jurisdicción	9
19. Dudas, preguntas y contacto	9

Las presentes bases legales han sido elaboradas por Fundación Banco Santander, con domicilio en C/ Serrano 57, 28006 de Madrid y NIF número G80576200, en el marco del programa Ayudas a la creación Faro Santander.

1. Presentación

Fundación Banco Santander, en el marco de su compromiso con la cultura contemporánea, pone en marcha la **primera edición de las Ayudas a la creación Faro Santander**, un programa destinado a apoyar a artistas de Cantabria en el desarrollo de sus proyectos de creación.

El Programa combina apoyo económico con acompañamiento profesional, generando un espacio de trabajo colectivo que fomente la experimentación, la investigación y la construcción de comunidad artística en el territorio.

2. Objeto de las ayudas

El objeto de esta primera edición de las Ayudas a la creación Faro Santander (en adelante, la “Convocatoria”) es la concesión de **cuatro ayudas** para el desarrollo de proyectos artísticos en el ámbito de la creación contemporánea.

Cada ayuda incluirá:

- Una dotación económica de **10.000 €**.
- Un programa de acompañamiento de 5 meses de duración (febrero-junio 2026), compuesto por:
 - Un encuentro inicial de presentación de proyectos y toma de contacto entre beneficiarios y la coordinación del programa.
 - Un seminario mensual con sesiones de mentoría individual y la participación de profesionales invitados que impartirán talleres colectivos.
 - Un seguimiento continuado de cada proyecto por parte del equipo de coordinación.
 - Un encuentro final de cierre de programa.
- La posibilidad de participar en una presentación pública en Faro Santander a partir de junio de 2026.

3. Requisitos de participación

Podrán optar a estas ayudas los artistas o colectivos artísticos que cumplan los siguientes requisitos:

- Hayan nacido, residan o desarrollen su práctica en Cantabria, y así puedan demostrarlo.
- Estén en disposición de participar en la totalidad del Programa (febrero-junio de 2026)

Quedan expresamente excluidas de la Convocatoria las personas jurídicas.

4. Dotación económica

Cada proyecto seleccionado será apoyado mediante una dotación económica de **10.000 €**, compatible con otras ayudas públicas o privadas.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse a través de la página web de Fundación Banco Santander (www.fundacionbancosantander.com), cumplimentando el formulario habilitado y adjuntando la documentación requerida. No se admitirán solicitudes fuera de plazo ni a través de canales distintos al indicado.

6. Documentación requerida

Los artistas deberán cumplimentar el formulario en la web de Fundación Banco Santander (www.fundacionbancosantander.com) aportando la siguiente documentación:

- Trayectoria que incluya biografía y dossier de trabajos (máximo de 10 páginas, 15MB).

- Dossier del proyecto (máximo de 5 páginas), incluyendo descripción, calendario y necesidades.

Los artistas cuyo proyecto resulte seleccionado deberán aportar, además, certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social (en caso de cotizar en España).

7. Proceso de selección

La selección de los proyectos se desarrollará en dos fases:

1. **Revisión** de las solicitudes por parte de Fundación Banco Santander para comprobar que se ajustan a los requisitos establecidos.
2. **Valoración de un jurado independiente** compuesto por tres profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la cultura contemporánea, junto con representantes de Fundación Banco Santander.

El jurado tendrá la potestad de convocar a entrevistas a los artistas, en caso de que lo estime necesario.

8. Criterios de valoración

- Calidad, solidez y originalidad del proyecto.
- Viabilidad del proyecto en el marco temporal de cinco meses.
- Trayectoria y adecuación del perfil de los solicitantes.
- Contribución a la creación contemporánea en Cantabria y al contexto artístico local.

9. Calendario de la Convocatoria

La presente Convocatoria se desarrollará conforme al siguiente calendario de actuaciones:

Presentación de solicitudes:

- Lanzamiento: 24 de noviembre de 2025 a las 10h. (España Peninsular)
- Cierre: 22 de diciembre de 2025 a las 17h. (España Peninsular)

Resolución de la Convocatoria:

- La resolución de la presente Convocatoria se hará pública en la web de Fundación Banco Santander (<https://www.fundacionbancosantander.com>) no más tarde del 16 de enero de 2026.

10. Desembolso de la ayuda económica

La cantidad destinada a la ayuda económica para el desarrollo del proyecto se abonará en dos plazos mediante transferencia bancaria al beneficiario:

- 70% al inicio del programa, tras la firma del contrato y la presentación de la documentación requerida por Fundación Banco Santander.
- 30% a la finalización del proyecto, tras la entrega de una memoria final y la presentación de la documentación requerida por la Fundación.

La ayuda se abonará sin aplicar IVA ni retenciones, al no implicar relación laboral ni prestación de servicios. Cada beneficiario será responsable de incluir, en caso de corresponder, la ayuda en su declaración de la renta conforme a la legislación aplicable.

11. Justificación

Los artistas que resulten beneficiarios deberán presentar una memoria final del proyecto, con una descripción detallada del proceso y de los resultados.

12. Compromisos de los beneficiarios

- Asistir a todas las actividades del Programa, incluyendo las sesiones de acompañamiento, seminarios y encuentros previstos.
- Mencionar a Fundación Banco Santander y Faro Santander en toda comunicación o difusión del proyecto.
- Facilitar la información solicitada para seguimiento y evaluación del Programa.

13. Propiedad intelectual e industrial

Los artistas que resulten beneficiarios mantendrán la titularidad de los derechos de autor sobre los proyectos realizados.

Fundación Banco Santander podrá difundir, reproducir y comunicar públicamente imágenes, extractos o documentación de los proyectos con fines de archivo, memoria, difusión y comunicación no comercial, siempre mencionando a los autores.

14. Confidencialidad y protección de datos

Todos los datos personales que se incluyan en el formulario de solicitud por parte de los artistas serán tratados en base a la presente Convocatoria y al interés legítimo de las partes, con la finalidad de gestionar el desarrollo y ejecución de la Convocatoria y bajo la responsabilidad de Fundación Banco Santander.

En todo caso, los artistas podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, portabilidad, rectificación, cancelación, oposición y limitación del tratamiento, portabilidad y

el derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas respecto de los datos personales contenidos en el formulario de solicitud, mediante comunicación por escrito a la Oficina de Protección de Datos de la Fundación, a la dirección Calle Serrano 57, Madrid, indicando como referencia en el sobre “Protección de Datos” y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad, o bien a través de la dirección de correo electrónico privacidadfundacionbs@gruposantander.com. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Para más información, los artistas podrán consultar la política de protección de datos de Fundación Banco Santander (<https://www.fundacionbancosantander.com/es/politica-de-privacidad>).

15. Prevención del blanqueo de capitales

Fundación Banco Santander conservará los datos económicos relacionados con esta convocatoria durante diez (10) años, en cumplimiento de la normativa vigente.

16. Exoneración de responsabilidad

Fundación Banco Santander quedan exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los artistas, inexactitudes de los mismos o imposibilidad de identificación.

Fundación Banco Santander queda exenta de responsabilidad en caso de que el Programa no pueda desarrollarse o deba modificar su calendario por causas de fuerza mayor o circunstancias ajenas a su control.

17. Interpretación de las bases

Fundación Banco Santander se reserva el derecho de interpretar, modificar o anular estas bases de participación por causas justificadas, comprometiéndose a informar de ello a los participantes.

18. Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes bases legales se rigen por la legislación española. Cualquier controversia se someterá a los juzgados y tribunales de Madrid.

19. Dudas, preguntas y contacto

Para más información, los artistas podrán dirigirse a Fundación Banco Santander a través del correo electrónico ayudascreacionfaro@gruposantander.com, indicando en el asunto: "Ayudas a la Creación Faro Santander – 1ª edición".